

ALERTA **TRIBUTARIA**

Se establecen medidas de impulso a las empresas

MÁS INFORMACIÓN:

www.srpmlegal.pe/publicaciones





ALERTA TRIBUTARIA

Se establecen medidas de impulso a las empresas

jueves 20 de julio de 2023

Estimados clientes, les informamos que se han establecido diversas medidas de impulso a las empresas mediante la Ley 31828, "Ley del Joven Empresario" (en adelante, la Ley). A continuación señalamos las principales medidas que establece la Ley.

Nuevo beneficio tributario para las empresas

Para la determinación del Impuesto a la Renta de los ejercicios 2024 y 2025, se permitirá una deducción de 150% de la remuneración que se pague a nuevos trabajadores, siempre que se cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

1. El nuevo trabajador debe tener entre 18 y 29 años al momento de su contratación.
2. La relación laboral debe iniciar el 1 de enero de 2024.
3. El nuevo trabajador no puede haber estado en planilla, al menos, 12 meses antes de su contratación.
4. La remuneración básica mensual del nuevo trabajador no debe ser mayor a S/ 1,700.

Otras medidas

- La Ley establece que, en los procesos de contrataciones con el Estado, las empresas constituidas por jóvenes, cuya edad se encuentre entre los 18 y 29 años, tendrán una bonificación (puntaje adicional de 5 %) en la elección de la propuesta ganadora.
- La Ley ordena a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) la creación de un fondo orientado a financiar, con tasas de interés preferencial, los emprendimientos liderados por jóvenes cuya edad sea de entre 18 y 29 años.

Según lo señalado en la Ley, se deben emitir las normas reglamentarias correspondientes en un plazo no mayor de 60 días calendario.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Dr. Alfredo Salas al correo:

asalas@srpmlegal.pe